



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1200/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2019-17-1-0002563, Ent. N° 1677/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Intendente de Tacuarembó relacionadas con la ampliación de la Licitación Pública N° 05/2019, convocada para la construcción de una Terminal de ómnibus en la ciudad de Paso de los Toros, departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que mediante Resolución N° 1048/2019, de fecha 22/5/2019, el Intendente dispuso adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la licitación de referencia a la empresa Feltrix S.A. por un monto total de \$ 102.130.493 (IVA y Leyes Sociales incluidos);

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 20/6/2019, mediante Resolución N° 1474/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la imputación del mismo con cargo al rubro presupuestal correspondiente con disponibilidad presupuestal;

3) que con fecha 21/10/2020, la firma Feltrix S.A. manifestó su conformidad en proceder a la ampliación de la licitación por el monto de \$ 9.975.440;

4) que por Resolución N° 1512/2020, de fecha 22/10/2020, el Intendente amplió, en hasta en la suma de \$ 9.975.440, al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F., señalando que el monto de la ampliación no supera el tope de la Licitación Abreviada. Con fecha 29/10/2020, la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas tomó conocimiento;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que con fecha 30/3/2022, la Intendencia de Tacuarembó solicitó a la empresa Feltix S.A. la conformidad para llevar adelante una nueva ampliación del contrato por el monto total de \$ 12.408.304, de los cuales corresponden a un monto básico de \$ 9.384.505, siendo el IVA \$ 2.064.591 y las Leyes Sociales \$ 959.208. Los recursos serán destinados al aumento de determinados rubros, como lo son cubierta, muros, pavimentos, rampas, ductos y revestimientos. Necesarios para culminar correctamente dicha obra;

6) que con fecha 4/4/2022, la firma Feltix S.A. manifestó su conformidad en proceder a la ampliación de la licitación por el monto de \$ 12.408.304, en las mismas condiciones que el contrato original;

7) que con fecha 20/4/2022, el Director General de Hacienda, informó que corresponde imputar a la cuenta contable Prog. 401.01.001.10, objeto 5.382.000 (otras edificaciones) con una disponibilidad presupuestal de \$ 13.237.594,32;

8) que por Resolución N° 0732/2022, de fecha 22/04/2022, el Intendente amplió, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, en hasta en la suma de \$ 12.408.304 (incluidos IVA y Leyes Sociales), al amparo de lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.;

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación se ajusta a lo dispuesto por el Art. 74 del T.O.C.A.F., recabándose la previa conformidad de la contratista;

2) que dado lo constatado en el Resultando 4, corresponde señalar que el Contador Delegad debe expedirse respecto de los gastos sometidos a su consideración, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 y 24 de la Ordenanza N° 64 del 2/3/1988 que regulan la actuación de los Contadores Delegados y Auditores de ese Tribunal, al amparo de lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto derivado de esta ampliación, previo control de su imputación con cargo a rubro presupuestal con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 3) Comunicar al Contador Delegado ante la Intendencia de Tacuarembó;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General